



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 604-2012-MPT

Pampas, 06 de Setiembre del 2012.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 169-2012-EF, sobre transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2012 a favor de gobiernos regionales y locales, para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, así mismo la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2011-MPT/P-A, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 169-2012, Autorizan la transferencia de partida en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2012 para proyectos de inversión pública de infraestructura educativa, a cargo de determinados Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el artículo 2° de los citados procedimientos se establece que los recursos asignados a los Gobiernos Locales y a los Gobiernos Regionales, así mismo en el artículo 3° determinan la limitación al uso de los recursos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Apruébese la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 169-2012-EF, por un monto de Ochocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevo soles (899,376.00), el mismo que financiará la ejecución del proyecto de inversión pública de infraestructura educativa, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios - Sub Cuenta - Recursos Ordinarios por Transferencia de Partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**

PROYECTOS

Fuente de Financiamiento : 1: Recursos Ordinarios
Rubro : 00: Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS

S/. 899,376.00

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**

PROYECTOS

FUNCION : 22 Educación
DIVISION FUNCIONAL : 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL : 0103 Educación Inicial
FINALIDAD : 24150 Ampliación De Infraestructura De Centros Educativos

TOTAL

S/. 899,376.00

TOTAL PROYECTOS

S/. 899,376.00

RUBRO : **00 Recursos Ordinarios**
GASTOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros: **S/. 899,376.00**

TOTAL PLIEGO

S/. 899,376.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en la "NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTAL" emitidas en el mes de Setiembre del ejercicio fiscal 2012;

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE